

RIO GALLEGOS, 16 ABR 2015

VISTO:

La Nota Nº 074/15 interpuesta por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta Original RG91319123 correspondiente a la asignatura "Administración I" de la carrera Licenciatura en Administración de fecha 04 de marzo de 2015;

QUE solicita se rectifique la calificación de AUSENTE de la alumna Estefanía BERTONI, correspondiéndole una calificación de CUATRO (4);

QUE los motivos que originan la solicitud, obedece una Nota presentada por la alumna BERTONI y a una Nota presentada por el docente que intervino como Presidente del Tribunal Evaluador, Mg. Carlos VACCA, donde manifiesta un error involuntario al momento de asentar la calificación de la alumna mencionada;

QUE se adjunta Nota de la alumna Estefanía BERTONI, Nota del Mg. Carlos VACCA y copia de la Libreta Universitaria;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

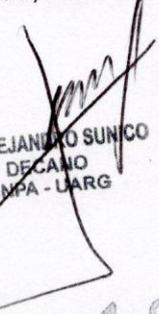
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta Original RG91319123 correspondiente a la asignatura "Administración I" de la carrera Licenciatura en Administración de fecha 04 de marzo de 2015, debiéndose transcribir que la alumna Estefanía BERTONI (D.N.I. Nº 33.285.832), obtuvo una calificación con nota CUATRO (4), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




DR. ALEJANDRO SUNCO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

196